VISTO el Expediente N° 147316 y la Nota presentada por el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., elevando para su consideración, la solicitud de Licencia sin goce de haberes (L.S.G.H.) del/de la Profesor/a Tisiano A. MUCHUT (D.N.I. Nº 34.966.127); y

CONSIDERANDO

Que el/la docente mencionado/a solicita licencia sin goce de haberes desde el 01 de febrero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 (inclusive), en su cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Unidad Académica, ello por razones particulares.

Que lo solicitado se enmarca según lo establecido en la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.", Resolución C.S. Nº 443/2016, Anexo I, Artículo 5, Apartado II, b.

Que el/la Profesor/a Tisiano A. MUCHUT ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, la Ficha de control y cargos y documentación en la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C., ello a efectos de dar curso a la licencia solicitada.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental respectivo.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 15 de abril de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder Licencia sin Goce de Haberes al/a la Profesor/a Tisiano A. MUCHUT (D.N.I. Nº 34.966.127) en su cargo docente con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semiexclusiva, en el Departamento Escuela de Enfermería (5-55) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., ello a partir del 01 de febrero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 (inclusive), y atento a lo consignado en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 139/2025
SMP

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 22 de abril de 2025 a las 13:17:58

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-139_25 Conceder LSGH Tisiano MUCHUT Ayte 1era Semi Razones particulares Enfermeria [54b604]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:

MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas